

Los directivos de la antigua Resisa declararon desconocer la existencia de las sustancias que contaminaron el río

## Blanes pide 10 millones de Euros a Cray Valley de Sant Celoni por la contaminación del Tordera

JOSEP MAS

Anteayer miércoles se celebró en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granollers el juicio contra la empresa Cray Valley, la antigua Resisa de Sant Celoni, por la contaminación del río Tordera. El Ayuntamiento de Blanes reclama una indemnización de 10 millones de Euros por daños y perjuicios a la población a la empresa productora de resinas sintéticas como responsable de los vertidos en forma de dioxanos y dioxolanos que en 1995 contaminaron la riera de Vallgorguina y consecuentemente el río Tordera. Los responsables de la antigua Resisa afirmaron que desconocían la existencia de las sustancias que contaminaron el río y afectaron el agua de Blanes. Una de dichas sustancias químicas tiene la capacidad de provocar mal sabor y olor del agua y casos como el del Tordera únicamente se conoce otro en todo el mundo, ocurrido en EEUU.

En el juicio prestaron declara-



Liuna Baltasar

Miquel Amat, director general de Cray Valley en un momento de su declaración en el Juzgado, junto a dos de los abogados de la empresa.

ción más de una veintena de testigos, peritos y los dos directivos de Resisa que ya fueron condenados anteriormente por la Audiencia de Barcelona y el Tribunal Supremo a seis meses de arresto y una multa de 30 mil Euros. Tanto Martí Cucurella, director industrial de la planta, como el jefe de medio ambiente, Albert Montané, declararon que tuvieron conocimiento de la presencia de las citadas sustancias a mediados de 1994 y que la

empresa destinó recursos a investigar su procedencia y su tratamiento, resolviendo el problema en medio año. Asimismo indicaron que antes que a mediados del año 1995 la Generalitat estableciese un límite de vertido de dichas sustancias, la empresa ya había tomado medidas de tratamiento y que en diez años no ha existido ni un solo incumplimiento de la norma.

Según el Ayuntamiento de Bla-

**AGUA Y TURISMO**  
Aparte de afectar al suministro de agua potable, la contaminación originó unas pérdidas de 5.700 millones de Ptas. en el sector turístico.

nes, los vertidos impidieron que no se pudiese emplear ni consumir el agua del río durante mucho tiempo y la noticia sobre los efectos nocivos causó alarma social y perjudicó gravemente al sector turístico. El consistorio tuvo que adecuar la planta potabilizadora con un sistema de filtrado de carbón activo para limpiar las sustancias vertidas por un mínimo de 20 años, hasta el 2015. La indemnización solicitada de 10 millones de Euros serviría para cubrir los gastos de incorporar los filtros y el mantenimiento de la planta durante 20 años. La partida incluye asimismo el efecto sobre la demanda turística a causa de la mala imagen como centro turístico de primer orden. Según los datos de la demanda, en 1995 el número de turistas cayó un 7'5 por ciento y en 1996 un 2'2 por ciento, provocando unas pérdidas de 5.700 millones de Ptas. y un impacto global cifrado en 7.500 millones de Ptas.

Los otros tres internos procesados como presuntos cómplices fueron absueltos por falta de pruebas

## El jurado declara culpable de asesinato al interno de Quatre Camins

JOSEP MAS

Tras el juicio que se celebró en la Audiencia de Barcelona la pasada semana del cual dábamos cumplida cuenta en nuestra anterior edición, contra el interno de Quatre Camins **Pedro Moya**, acusado del asesinato de otro interno en las duchas del centro penitenciario, el tribunal del jurado declaraba el viernes como culpable de asesinato al procesado, dejando en manos del magistrado presidente del Tribunal la redacción de la sentencia que puede representar entre 15 y 20 años de prisión. Los otros tres procesados que se juzgaban por el mismo caso, acusados de diverso grado de complicidad, fueron absueltos por falta de pruebas por el mismo jurado.

El juicio se inició el lunes sentando en el banquillo de los acusados al interno de Quatre Camins Pedro Moya, a quien se acusaba de haber matado por una venganza a **Zoheir Boune-**

fouf, de nacionalidad argelina, mediante 48 puñaladas cuando ambos se encontraban en las duchas. Asimismo, otros tres internos, **Jesús Gálvez**, **José Luis Hernández** y **Gabriel Sánchez**, declaraban ante el Tribunal por haber ayudado presuntamente al supuesto homicida en su cometido, para quienes la fiscalía pedía una condena de doce años de prisión para cada uno.

Los hechos se produjeron la mañana del día 18 de agosto del 2002 en el módulo 1 de Quatre Camins, uno de los de mayor conflictividad del centro penitenciario cuando, según ha quedado demostrado en el juicio, el procesado, **Pedro Moya**, que cumplía condena por un hecho similar, apuñaló en las duchas del centro con un punzón que él mismo había fabricado. Moya admitió los hechos, reconociendo la autoría del crimen, aunque negó haber matado a Bounefouf porque le debiese dinero por un asunto de drogas, sino porque aquel

le había amenazado tras exigirle el pago de una cantidad de dinero y él simplemente quería darle una lección para hacerse respetar. «Entré en las duchas con el punzón en la mano, nos peleamos, él me lanzó una cuchilla y entonces me defendí. Era él o yo», argumentó Moya.

Varios funcionarios de Quatre Camins declararon como «testigos». A petición del fiscal, lo hicieron protegidos por un biombo y con la voz distorsionada para evitar ser reconocidos por los acusados, una medida innecesaria según manifestación de uno de los letrados defensores, ya que los internos les ven cada día. Los funcionarios manifestaron no haber visto nada cuando se produjeron los hechos, descubiertos más tarde. Este detalle ayudó en cierto modo a los otros tres procesados que en todo momento negaron haber participado en el homicidio y por ello fueron absueltos por unanimidad del jurado.

**José Luis Hernández** había sido

acusado de convencer a la víctima para que fuese a las duchas con el pretexto de compartir con él una papalina de heroína. En el juicio aceptó haberle acompañado hasta las duchas sin saber para qué. El propio homicida le exculpó. Antes había declarado que le había parecido que los otros dos acusados, Gálvez y Hernández, vigilaban el entorno pero en el juicio lo negó.

Las acusaciones que recaían sobre **Jesús Gálvez**, compañero de celda de Moya, eran dispares. Mientras el fiscal le acusaba de cómplice, al igual que **Gabriel Sánchez**, al haber vigilado la zona de las duchas mientras Moya cometía el asesinato, la acusación particular opinaba que podía haber sido coautor, al haber sujetado a la víctima mientras era apuñalado. Moya asumió toda la responsabilidad de los hechos, exculpando a Gálvez y Sánchez, asegurando que ambos estaban tomando café y jugando al parchís en otra zona de la prisión y que Hernández llevó a la víctima a las duchas sin conocer su intención.

La defensa de Moya pidió para él la pena mínima por un delito de homicidio, alegando un atenuante de drogadicción y alteración psíquica, ya que el procesado consume toda clase de sustancias desde los 13 años y ya ha intentado suicidarse en tres ocasiones.